



Directrices de los Acuerdos Marco Globales de IndustriALL Global Union

Antecedentes

En el plan de IndustriALL Global Union que fue aprobado por el Congreso Fundacional en junio de 2012 en Copenhague, Dinamarca, se definían las siguientes estrategias políticas generales en relación con los Acuerdos marco Globales (AMG):

- Organizar campañas de afiliación y organización transfronterizas mediante las redes sindicales en las empresas multinacionales (EM) y los Acuerdos marco Globales (AMG)
- Buscar acuerdos con las EM a fin de establecer mecanismos regulares de diálogo social a nivel mundial y/o regional destinados a fomentar relaciones laborales constructivas que favorezcan las negociaciones a nivel mundial
- Establecer los procedimientos organizativos necesarios para la conclusión de acuerdos que vayan más allá de los AMG firmados con las EM
- Utilizar las herramientas disponibles, incluidos los AMG y las Directrices de la OCDE

Además, en la Conferencia sobre los AMG de IndustriALL Global Union, celebrada los días 17 y 18 de octubre de 2012 en Frankfurt, Alemania, se celebró un debate exhaustivo sobre las experiencias de las afiliadas en relación con los AMG y las redes sindicales, y se formularon recomendaciones para su presentación al Comité Ejecutivo en las que se hacía referencia a los principios aprobados en el pasado por las tres organizaciones fundadoras.

Sobre esa base, el Comité Ejecutivo ha decidido establecer un Grupo de Trabajo Permanente que se encargará de examinar los AMG actuales y los propuestos, de presentar un informe anual al Comité Ejecutivo sobre la situación general de los AMG firmados por IndustriALL, junto con un resumen de los éxitos, dificultades y demás informaciones pertinentes y de formular observaciones y recomendaciones a la Secretaría y al Comité Ejecutivo sobre los AMG que se propongan.

Principal contenido de los AMG

Los Acuerdos marco Globales deben referirse a los derechos consignados por la OIT en sus convenios y en su jurisprudencia, y a los derechos recogidos en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT, de 1998, y deben reconocerlos explícitamente. Esos convenios son, entre otros:

- Libertad sindical y negociación colectiva (Convenios núms. 87 y 98);
- Discriminación (Convenios núms. 100 y 111);
- Trabajo forzoso (Convenios núms. 29 y 105);
- Trabajo infantil (Convenios núms. 138 y 182);

Las normas fundamentales del trabajo de la OIT y la jurisprudencia pertinente primarán sobre las leyes nacionales en caso de que estas últimas sean menos favorables que los convenios de la OIT respectivos.

IndustriALL Global Union deberá ante todo asegurar que en los AMG se reconozcan formalmente las normas internacionales del trabajo y de derechos humanos fundamentales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Los AMG deberán:

- Cubrir todas las actividades y centros de trabajo de la empresa en todo el mundo, sin excepción;
- Obtener de las empresas multinacionales un compromiso firme e inequívoco de que los proveedores y subcontratistas adoptarán normas similares para sus trabajadores;
- Obtener de la empresa el compromiso de otorgar a los sindicatos un trato positivo, de abstenerse de adoptar medidas antisindicales y de mantener una posición estrictamente neutra en relación con la preferencia manifestada por los empleados de ingresar a, mantener, transferir o poner fin a su relación con una organización sindical;
- Otorgar a los representantes sindicales un acceso razonable al centro de trabajo;
- Incorporar un mecanismo eficaz para asegurar su aplicación y un procedimiento obligatorio de solución de controversias.

La empresa multinacional en cuestión se encargará de la distribución del AMG a los trabajadores, directivos, proveedores y subcontratistas, en los idiomas locales pertinentes, y de organizar sesiones de información y de capacitación sobre su contenido y aplicación para todos esos colectivos.

Los Acuerdos marco Globales preverán mecanismos pactados para la supervisión de la aplicación, con inclusión de estructuras mundiales conjuntas empresa-sindicatos.

La supervisión de la aplicación de los AMG estará a cargo de las organizaciones afiliadas, en estrecha coordinación y consulta con el Secretario General.

En caso de que se presente una queja o se constate una violación de las disposiciones de un AMG o de los mecanismos pactados, se aplicará la Carta de solidaridad para tratar las vulneraciones de los derechos fundamentales cometidas por las empresas de IndustriALL Global Union.

Procedimiento

El Presidente y el Secretario General son los únicos representantes con autoridad para iniciar, negociar, concluir y firmar los Acuerdos marco Globales, en consulta constante con los sindicatos que tienen miembros en los centros de trabajo de las empresas multinacionales de que se trate, en particular, con los sindicatos que organicen y representen a los trabajadores en el país en el que la empresa multinacional en cuestión tenga su sede, y en cualquiera de sus centros de trabajo/instalaciones, y en estrecha colaboración con los copresidentes de sector, los miembros del Comité Ejecutivo y del Grupo de Trabajo.

El Secretario General informará a las afiliadas pertinentes y al Grupo de Trabajo acerca del inicio o del inicio previsto de las negociaciones con la empresa multinacional a la mayor brevedad posible después de finalizar el ejercicio preliminar de cartografía sindical y antes de iniciar cualquier debate sustantivo con la multinacional de que se trate. En el primer envío de información, el Secretario General incluirá un proyecto de texto del Acuerdo y solicitará observaciones de las organizaciones afiliadas y de los miembros del Grupo de Trabajo. Después de compilar las observaciones de las afiliadas y del Grupo de Trabajo, el Secretario General enviará un proyecto oficial a la dirección de la empresa multinacional en cuestión.

Al negociar los AMG, el Secretario General asegurará que el proceso sea democrático incluyente y transparente, que se proporcione información oportuna y se mantengan consultas con las afiliadas que tengan miembros en la empresa multinacional y con el Grupo de Trabajo. El Secretario General informará a las afiliadas interesadas y al Grupo de Trabajo acerca del avance de las negociaciones, invitándolas a transmitirles sus observaciones y propuestas.

El/La Secretario/a General hará todo lo que esté en su poder para, de ser necesario, lograr negociaciones conjuntas con otros sindicatos mundiales, y mantener informados a los Comités de Empresa Europeos y/o las redes sindicales, si existieran.

Antes de firmar un Acuerdo marco Global, el Secretario General enviará el texto definitivo a las afiliadas interesadas para su información y aprobación. El

Secretario General también consultará a los miembros del Grupo de Trabajo. Asimismo, se informará oportunamente a los miembros del Comité Ejecutivo.

El Presidente y/o el Secretario General firmarán un Acuerdo marco Global cuando la mayor parte de los sindicatos afiliados que representan a la mayoría de los trabajadores sindicalizados en los centros de trabajo de la empresa multinacional en cuestión, en nombre de IndustriALL Global Union, manifiesten su acuerdo.

Una vez firmado, el AMG será traducido a los idiomas acordados por los firmantes, se publicará en el sitio web de IndustriALL Global Union y se distribuirá a las organizaciones afiliadas interesadas.